



Expte. N° 7.633/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

La Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad,

Ordenanza N° 2473/17, y

CONSIDERANDO:

Que es importante para lograr una verdadera inclusión, que se lleven a adelante campañas de concientización sobre autismo; en escuelas, jardines de infantes e instituciones deportivas, ya que los niños autistas tienen otra forma de percibir y entender el mundo.

Que a la hora de relacionarse con ellos debe hacerse un esfuerzo por comprender sus necesidades, visión de la realidad, modo de pensar y actuar.

Que es de interés realizar acciones de concientización social, emocional y comunicacional para comprender el comportamiento de los niños autistas.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario contar con un espacio de contención primaria dentro de la Secretaría de Salud para charlas informativas de asesoramiento con profesionales y grupos de madres que puedan transmitir información precisa y contactos necesarios.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.629/2.022

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaría que corresponda realice campañas de concientización a docentes, asistentes escolares, auxiliares de instituciones deportivas, para que haya inclusión en los distintos ámbitos donde los niños y las niñas desarrollan sus actividades y una detección temprana tanto de su diagnóstico como del tratamiento.

ART.2°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga de una red de contención entre los CAPS (centros de atención primaria Municipales) garantizado por la Secretaría de Salud a los fines de realizar charlas informativas de asesoramiento con profesionales y grupos de madres que puedan transmitir información precisa y contactos necesarios, de esta manera se vehiculiza la consulta (al segundo nivel de atención) y se otorga acompañamiento.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 07 de abril de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	08/04/2022
Anotado por	Laura
Archivado por	

[Handwritten signature]

Laura Rocca
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE